

**ACTA DE SESIÓN DE LA COREMA: 07 de octubre de 2004
SESIÓN N°21/2004**

a.- **Lugar de reunión:** Intendencia Regional, ubicada en Melgarejo N°669, 4º Piso, Valparaíso, Chile.

b.- **Asistentes (16/22):** Nómina de los asistentes a la reunión.

Nombre del miembro de la COREMA	Cargo
Sr. Luis Guastavino C.	Intendente Regional de Valparaíso Presidente de COREMA
Sr. Iván de La Maza M.	Gobernador Provincial de Valparaíso
Sr. Roberto Ravest C.	Gobernador Provincial de Quillota
Sr. Mauricio Quiroz Ch.	Gobernador Provincial de Petorca
Sra. Mireya Parrini J.	SEREMI de Obras Públicas
Sra. Paula Quintana M.	SEREMI de Bienes Nacionales
Sr. Aníbal Vivaceta D.	SEREMI de Salud
Sra. Marizta Robledo	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones(S)
Sr. Pablo Zúñiga V.	SEREMI de Economía y Energía
Sr. Daniel Sepúlveda V.	SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Sr. Pablo Meckenburg B.	SEREMI de Educación
Sra. Carmen Leyton C.	SEREMI de SERPLAC
Sr. Manuel Lucero E.	Consejero Regional
Sr. Patricio Carrasco R.	Consejero Regional
Sr. Marcelo Muñoz M.	Consejero Regional
Sr. Daniel Álvarez P.	Director de CONAMA Regional Secretario de COREMA

Asistieron también:

El Sr. Marcelo Baeza S., de la Gobernación Provincial de Valparaíso; Sr. Adolfo Balboa M., de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo; Gaspar Fouré C., de la SEREMI de Bienes Nacionales; Sra. Raquel Cabrera, del CORE; Sr. Hernán Contreras, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota; Sra. Sandra Fuentes T., Srta. Mª Roxana Ponce Ch.; y Sr. Mario Salas C., de CONAMA Regional.

c.- /Reseña de lo tratado

La sesión extraordinaria de COREMA de 07 de octubre de 2004, fue presidida por el Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso, don Iván de la Maza M., actuando como Secretario, el Sr. Director Regional de CONAMA, don Daniel Álvarez Pardo.

c.1. ADMISIBILIDAD DE PROYECTOS INGRESADOS A TRÁMITE

c.1.1 PROYECTOS ADMITIDOS A TRAMITE

c.1.1.1 D.I.A. "PROYECTO TURÍSTICO – RECREATIVO LAGUNA DE SANTO DOMINGO"
TITULAR: AGRÍCOLA ARIZTÍA LTDA.

c.1.1.2 D.I.A. "PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA CANTERA 1"
TITULAR: EMPRESAS MELÓN S.A.

c.1.1.3 D.I.A. "MODIFICACIÓN PROYECTO AMPLIACIÓN SITIOS MOLO SUR, PUERTO SAN ANTONIO, V REGIÓN"
TITULAR: SAN ANTONIO TERMINAL INTERNACIONAL S.A.

c.1.1.4 D.I.A. "PLANTA LLAY – LLAY DE CRISTALERÍAS DE CHILE"
TITULAR: CRISTALERÍAS DE CHILE S.A.

c.1.1.5 D.I.A. "DRAGADO DE COSERVACIÓN DEL SITIO " DEL PUERTO DE VALPARAÍSO, COMUNA DE VALPARAÍSO, V REGIÓN"
TITULAR: EMPRESA PORTUARIA VALPARAÍSO

c.1.1.6 D.I.A. "PROYECTO BOTADERO FARELLONES II"
TITULAR: MINERA LAS CENIZAS S.A.

c.1.1.7 D.I.A. "PROYECTO BOTADERO LAS GUÍAS II"
TITULAR: MINERA LAS CENIZAS S.A.

- c.1.1.8 D.I.A. "MODIFICACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE LUS VERDE"
TITULAR: CONSTRUCTORA CAM Y ASOCIADOS LTDA.
- c.1.1.9 D.I.A. "COMPOSTAJE DE TÉ"
TITULAR: CORPORA TRES MONTES S.A.
- c.1.1.10 D.I.A. "MODIFICACIÓN PLANTA ASTILLADORA SAN ANTONIO, V REGIÓN"
TITULAR: CONSORCIO MADERERO S.A..
- c.1.2. **PROYECTOS NO ADMITIDOS A TRAMITE**
- c.1.2.1 D.I.A. "COMPLEJO TURÍSTICO LOS LAURELES DE LIMACHE"
TITULAR: SR. FLORENTINO LEIVA CARRASCO
RES. EXENTA N°180 DEL 31 DE AGOSTO DE 2004
- c.1.2.2 D.I.A. "MODIFICACIÓN PROYECTO AMPLIACIÓN SITIOS MOLO SUR PUERTO SAN ANTONIO V REGIÓN"
TITULAR: SAN ANTONIO TERMINAL INTERNACIONAL S.A.
RES. EXENTA N°181 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2004
- c.1.2.3 D.I.A. "MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUILLOTA EXTENSIÓN LÍMITE URBANO SECTOR ACCESO SUR"
TITULAR: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
RES. EXENTA N°183 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2004
- c.1.2.4 D.I.A. "PROYECTO BOTADERO FARELLONES II"
TITULAR: MINERA LAS CENIZAS S.A.
RES. EXENTA N°191 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004
- c.1.2.5 D.I.A. "PROYECTO BOTADERO LAS GUÍASII"
TITULAR: MINERA LAS CENIZAS S.A.
RES. EXENTA N°192 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004
- c.1.2.6 D.I.A. "SISTEMA DE MANEJO INTEGRAL Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS"
TITULAR: FRUSERVICES A.R.LTDA.
RES. EXENTA N°195 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004
- c.1.2.7 D.I.A. "TERMINAL DE CONTENEDORES CORMORÁN III"
TITULAR: CONTAINERS OPERATORS S.A.
RES. EXENTA N°196 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
- c.2 **AMPLIACIONES Y SUSPENSIONES DE PLAZOS**
- c.2.1 **AMPLIACIONES DE PLAZOS DE EVALUACIÓN**
NO HAY
- c.2.2 **SUSPENSIONES DE PLAZOS SOLICITADOS POR EL TITULAR**
- c.2.2.1. EXTENSIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS D.I.A. "ENCAUZAMIENTO DEL TRAMO FINAL DEL ESTERO EL YUGO, ALGARROBO"
TITULAR: INMOBILIARIA AMPURIA BRAVA LTDA.
RES. EXENTA N°184 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PLAZO SUSPENSIÓN: 01 DE OCTUBRE DE 2004
- c.2.2.2. EXTENSIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS D.I.A. "MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN REGULADOR – PLAN SECCIONAL, BORDE Y LITORAL COSTERO COMUNA DE CONCÓN"
TITULAR: I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
RES. EXENTA N°185 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PLAZO SUSPENSIÓN: 24 DE NOVIEMBRE DE 2004
- c.2.2.3. EXTENSIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS D.I.A. "PROYECTO GRANJA DE COMPOSTAJE CALLE LARGA"
TITULAR: GESTIÓN AMBIENTE S.A.
RES. EXENTA N°186 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PLAZO SUSPENSIÓN: 06 DE OCTUBRE DE 2004
- c.2.2.4. EXTENSIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS D.I.A. "PROCESAMIENTO DE SALES METÁLICAS"

TITULAR: MINERA MONTECARMELO S.A.
RES. EXENTA N°188 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PLAZO SUSPENSIÓN: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004

- c.2.2.5.** D.I.A. "EXTENSIÓN EMISARIO SUBMARINO DE ENAP REFINERÍAS ACONCAGUA EN CONCÓN"
TITULAR: ENAP REFINERÍAS S.A.
RES. EXENTA N°189 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PLAZO SUSPENSIÓN: 13 DE NOVIEMBRE DE 2004
- c.2.2.6.** EXTENSIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS D.I.A. "ENCAUZAMIENTO DEL TRAMO FINAL DEL ESTERO EL YUGO, ALGARROBO"
TITULAR: INMOBILIARIA AMPURIA BRAVA LTDA.
RES. EXENTA N°193 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PLAZO SUSPENSIÓN: 02 DE NOVIEMBRE DE 2004
- c.2.2.7.** EXTENSIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS D.I.A. "MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, SECTOR BARÓN"
TITULAR: I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO
RES. EXENTA N°194 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PLAZO SUSPENSIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2004
- c.2.2.8.** EXTENSIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS D.I.A. "SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS, VIÑA TAPIHUE CASABLANCA S.A."
TITULAR: VIÑA TAPIHUE CASABLANCA S.A.
RES. EXENTA N°197 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2004
PLAZO SUSPENSIÓN: 18 DE OCTUBRE DE 2004
- c.2.2.9.** EXTENSIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS D.I.A. "PROYECTO GRANJA DE COMPOSTAJE CALLE LARGA."
TITULAR: GESTIÓN AMBIENTE S.A.
RES. EXENTA N°198 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2004
PLAZO SUSPENSIÓN: 08 DE NOVIEMBRE DE 2004
- c.2.2.10.** D.I.A. "TERMINAL DE BUSES PONCE"
TITULAR: SR. LUIS RICARDO PONCE VIDAL
RES. EXENTA N°199 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2004
PLAZO SUSPENSIÓN: 02 DE NOVIEMBRE DE 2004

c.3 VOTACIÓN DE PROYECTOS

c.3.1.- E.I.A. PROYECTO "RECUPERACIÓN TERRENO LAS SALINAS", de COPEC S.A..

El Sr. Presidente(S) solicita que se efectúe la presentación del proyecto entretanto se pueda obtener el quórum para votar.

Se presenta el proyecto según propuesta de acuerdo y minuta adjuntas.

Se abre espacio para consultas.

El Sr. SEREMI de Salud señala que el proyecto ha sufrido muchos cambios, y que estando en la Participación Ciudadana, se tenía una visión más restrictiva en cuanto al mismo, porque éste estaba planteado diferente, y que lo que básicamente ha cambiado es la garantía de que el trabajo se hace completo de una vez con un compromiso y no por pedazos según el interés inmobiliario que era una de la política ambiental que más se cuestionaba. Sin embargo, plantea que tiene una preocupación, y revisándolo junto con el Sr. Hernán Contreras, del Servicio de Salud quien le acompaña, indica que respecto de los valores de contaminación de agua, no existe en general una Norma Chilena, solamente existe una norma, un dato para el benceno. Indica que en el lugar en cuestión existieron Plantas Químicas y que se trabajó con algunos de los productos que ahora integran lo que se llama la "docena sucia". Recuerda que hace un tiempo la CONAMA organizó una actividad denominada "Protocolo de Estocolmo", donde se pudo conocer de muy buena fuente de qué se trata ese protocolo, y en lo concreto es que en ese lugar existió un trabajo con pesticida, como el Aldrin y con algunos otros que forman parte de los llamados compuestos orgánicos persistentes. Señala que estos contaminantes se van a medir y existen parámetros para medirlo en la tierra, sin embargo cuando se establece que el parámetro de comparación para agua sea el Decreto Supremo 90, queda una brecha, porque este decreto, no está normando la "docena sucia". Como primer punto, propone que dentro de las condiciones, y cuando se ve el tema del agua y se dice que hay que monitorear el agua que se extrae y ante la posibilidad de que se vote al mar, tiene que cumplir el Decreto 90. Para Salud sería más tranquilizador que aparte de cumplir con este Decreto, se realizara la medición que está en la tabla 2 del Estudio, que sólo muestra los valores de benceno y el resto el modelo los arroja como no tóxico, lo que en realidad no está normado, porque no

debiera haber. Solicita que se introduzca el requisito o se precise que también deban ser medidos los otros compuestos que están en la tabla. Lo segundo, es que no considera que 20 años para medición de aire sea necesario, debiera plantearse, y que sería más relevante, al menos desde el punto de vista de Salud, medir claramente el tema del pesticida durante menos tiempo, y no exigir una medición en aire, dado que estos contaminantes son bastante pesados y que es poco probable que se encuentren niveles muy críticos al cabo de 20 años.

El Sr. Secretario señala que respecto a los temas que ha planteado el SEREMI, efectivamente hay elementos que tienen que ver con ese listado, denominado "la docena sucia", que están considerados en el Acuerdo. Solicita a la Sra. Lorena Rodríguez B., que cite la Propuesta de Acuerdo.

Secretaría aclara que dentro de la presentación no fue incorporada la exigencia que señala el SEREMI, puesto que había muchas exigencias, pero señala que como es un punto importante se encuentra en la Propuesta de Acuerdo, en el considerando 7.5.8., que cita textualmente. Reconoce que hay una serie de compuestos que no están contemplados en el Decreto Supremo 90, y que sí revisten riesgos o características de toxicidad, razón por la cual, se incorporó la exigencia en el considerando antes mencionado.

El Sr. SEREMI de Salud señala que no le queda clara la temporalidad de cuándo debe rechazarse o aprobarse, qué norma se va a usar, puesto que en la discusión del proyecto se usaron dos patrones o normas. Se utilizó una primera Norma y se consideró que era demasiado restrictiva y se llegó a la Norma o al modelo porque existió primero el modelo holandés y que no es irrelevante cuál ocupar. Indica que hay un tema de tiempo, y que si se pospone no hay tanta garantía.

El Sr. SEREMI de Vivienda, señala que hará algunas observaciones y opiniones y planteará unas dudas. Declara que como Ministerio de Vivienda, la posibilidad que el terreno en cuestión se desarrolle como un proyecto de desarrollo urbano importante sería muy interesante y que lo respaldarían plenamente. Como Ministerio consideran que el terreno es unos de los grandes suelos urbanos de la V Región, y que es una posibilidad de que la ciudad de un salto en su desarrollo. Sin embargo, declara que hay aspectos del proyecto que le preocupan. En primer lugar, señala que hay que tener en cuenta la naturaleza del proyecto, en el que no se está frente a un proyecto productivo, en el que el titular va a permanecer realizando dicha actividad en una cantidad de años, y por lo tanto, la administración podrá controlar su actuar y su procedimiento en el tiempo, impidiendo el desarrollo de su actividad productiva si es que no cumpliera con determinadas condiciones. De acuerdo a la naturaleza del proyecto, el titular va a remediar el terreno hasta un nivel que se le va autorizar en la Resolución de Calificación Ambiental, y después de eso se va a retirar dejando el terreno como urbano, en el cual se va a posibilitar todos los usos que permita la normativa urbanística, lo que coloca al proyecto en un escenario distinto, y determina la vara de exigencias que deben ponerle. En la segunda fase del proyecto se menciona que van a seguir existiendo grados de contaminantes, y que no queda explícito cómo se van a controlar esos grados de contaminación. No existe normativa alguna para exigirle al nuevo propietario que adquiera el terreno que mantenga las condiciones de descontaminación que se requieran. Cuando se habla de monitoreos de las aguas por 20 años, serán los nuevos propietarios los que van a tener terrenos y no tendrán ninguna obligación con respecto de la Calificación Ambiental que se haya efectuado, por lo tanto, manifiesta su preocupación, de cómo va a operar en el tiempo, planteando que no es lo mismo que si fuera una planta industrial, en que se puede cerrar la planta si no cumple. Indica que las normas vigentes, cuando se habla de prohibir el uso del agua para cualquier uso, desconoce el mecanismo legal que va establecer esa prohibición, porque habrán nuevos propietarios y éstos van a regirse por la normativa general de los derechos de aguas y por la normas generales del país. Menciona que los usos de chacarería son los únicos prohibidos, pero supone que nadie querrá hacer una chacra por el valor del suelo, sin embargo, no es evidente que alguien desee plantar, o que un niño coma tierra, puesto que son usos urbanos, y por lo tanto se trabajó con modelaciones, que son sobre la base de ciertos escenarios posibles e ilimitados frente a la complejidad y variedad de usos que puede tener un trozo de ciudad. Hablando de las modelaciones, pone de ejemplo un edificio, una piscina y cuánto es el grado de contaminantes que pueden traspasar los hormigones, pregunta qué pasa si hay un Mall y hay espacios subterráneos donde pueda haber gente por mas de dos horas circulando. Señala que hay una serie de escenarios difíciles de evaluar y en los cuales ponerse, por lo tanto, cree que es un proceso de remediación que no sabe si se está en condiciones de exigir, lo que lo deja tremendamente insatisfecho y no hay mecanismos legales para garantizar que se controle a futuro. Indica que si se estuviera en países donde son más rigurosos, se habría hecho un plan maestro completo, donde habría estado la edificación amarrada con el proceso de remediación, donde se estaría ante un proyecto que incluye la remediación y el negocio inmobiliario como un solo proceso que se financiaría en sí mismo, lo que estaría ante la vista de un producto y resultado concreto. Indica que se encuentran ante una remediación que tiene puntos débiles, a medias, puntos que no se saben, y señala que a futuro se tendrá un Plan Regulador que va a establecer normas parciales. Por lo tanto, concluye que la única solución posible, en este escenario, es que el Plan Regulador declare la zona de riesgo a futuro, y cuando entre el Plan Regulador con otro titular, que va a ser la Municipalidad de Viña del Mar, como COREMA debiera exigirle declarar la zona de riesgo. En el mismo Plan Regulador debiera establecerse cuáles son las obras y las condiciones que debiera cumplir ese nuevo inversionista, ese nuevo urbanizador, para dejarlo en plenas condiciones. Indica que le hubiera gustado aprobar un proyecto inmobiliario para la ciudad de Viña del Mar, pero en el marco de lo expuesto no son suficientes los antecedentes presentados.

El Sr. Presidente(S) señala que lo planteado por el SEREMI de la Vivienda es de principio, y que se ha visto por más de un año. Plantea que se sabe de siempre que en el terreno en cuestión se construirán edificios y probablemente piscinas, por lo tanto, cree que si ese era el tema, debiera haberse planteado al comienzo, y que en las Comisiones Técnicas debieran haber separado el proyecto, puesto que se está planteando el riesgo en la construcción de edificios y piscinas, diciendo además, que la Municipalidad debe declarar zona de riesgo, o sea, se está negando la capacidad y la rigurosidad de la Comisión Técnica que ha resuelto todos los problemas planteados hasta el momento y que ya están aprobados. Señala que en muchas ocasiones las comisiones se han planteado todos los temas que en la actual sesión se han discutido. Indica que en el informe técnico, la remediación está hecha de acuerdo a todas las normas vigentes en Chile, y además le han agregado normas que no están vigentes en el país y que sólo se están adicionando problemas a última hora. Reconoce que efectivamente hay temas que no están regulados en Chile y que se debieran regular a futuro en función de otros países probablemente. Entiende que debe haber un problema con el tema de las piscinas, pero le parece que se está hablando de un tema distinto. Señala que si confían en los Estudios que se han hecho, si la proposición de la CONAMA se está poniendo en duda, si se cree que las Comisiones Técnicas han efectuado un trabajo de mala calidad, indica que confía plenamente en su asesor, quien ha trabajado sistemáticamente y le ha entregado un informe, por lo que la Gobernación de Valparaíso ha decidido respaldar plenamente el trabajo de la CONAMA, puesto que le da garantía y confianza a COREMA, que es el que finalmente decide. Señala que no se puede poner en duda el sentido central del proyecto, y que nadie puede decir que el proyecto no incluía desde el comienzo edificaciones, piscinas y todo lo que significa un proyecto inmobiliario, pues nunca se habló de un proyecto industrial, por tanto todos los niveles de contaminación, niveles de riesgo han sido conocidos y discutidos por la COREMA y tratados en las Comisiones Técnicas, por lo tanto en algún momento el debate debe terminar. No se puede decir en el día de la votación, que el proyecto constituye un riesgo fundamental, y por tanto, en el próximo Plan Regulador se va a paralizar. Si se rechazara no se puede salir haciendo declaraciones señalando que algunos integrantes de la COREMA piensan que hay un riesgo para la salud, para la vida humana. Se está diciendo al titular que su proyecto es riesgoso y de mala calidad y estima que el tema se ha discutido muchas veces y que es un tema agotado, a menos que se tenga una objeción de fondo respecto del informe entregado por la CONAMA, se debe proceder no a la discusión inicial, sino a la final.

El Sr. Secretario precisa algunas cosas para ayudar a la mejor discusión; y es que tal como se expuso, en el proyecto se utilizó una Norma y un modelo norteamericano y que utilizó mediciones reales objetivas realizadas durante la línea base del proyecto, y como todo buen modelo, por muy bien fundamentado, no deja de ser una estimación. Señala que la lógica del análisis del Comité Técnico es el utilizar un conjunto de medidas precautorias, a objeto de ir asegurando el mejor resultado de cada una de las fases. Estima que uno de los elementos importantes, y que fue resuelto durante el proceso y en particular cuando se entregó la última adenda por parte del titular, es en relación a que, considerando los escenarios más desfavorables, se asume la responsabilidad que es indelegable, para todas las fases que plantean, es decir, la fase de extracción, la de saneamiento propiamente tal y la desarrollo; ésta, obviamente incluye los futuros usos que van a existir allí, y esa responsabilidad la están asumiendo. Por lo tanto, a juicio de CONAMA, el punto que le preocupa al SEREMI de Vivienda o que plantea está claramente abordado y fue un punto sustantivo por el cual se discutió en la revisión del Estudio de Impacto Ambiental.

El Sr. SEREMI de Vivienda indica que su argumentación lo hizo a través del oficio N°966 del 12 de junio de 2003, se lo planteó reiteradamente en forma verbal y personalmente al Sr. Arturo Natho, eso con respecto del tema de los tiempos. Respecto al tema, el propio titular señala que durante la construcción de fundaciones es posible encontrar suelos impactados, es decir, en la segunda fase cuando se esté construyendo, cuando el terreno haya sido vendido a un tercero, entonces pregunta, cómo el Director de Obras va a aprobar, cómo va a controlar, cómo va a recibir esa obra; quién va a controlar que ese terreno efectivamente sea regulado; qué responsabilidad tiene el tercero; cómo se controla; quién es la Autoridad Administrativa que exige que eso opere; cómo va a evaluarse qué usos están efectivamente dentro de los posibles, incluso aquellos que no pueden ser regulados por un Plan Regulador, o sea, hay una segunda fase, en que necesariamente el titular ya no va a estar.

El Sr. SEREMI de Salud señala que si bien lo expuesto en cuanto a las garantías respecto de la docencia, no es satisfactorio para Salud, porque queda en que se definirá una Norma, es bastante complejo porque se sabe que la Norma no tiene los mismos parámetros. Se habló de normas más o menos restrictivas, y precisamente por eso no es satisfactorio para Salud, que se mencione que se usará la segunda Norma, porque la segunda norma dice que hay parámetros para el benceno y que todo el resto del listado no es medible porque no existe un estándar, y sin eso no tiene sentido. Plantea que para Salud sería mucho más tranquilizador que quedara estipulado cuál será la Norma que se va a usar para todos, pero especialmente para los compuestos orgánicos persistentes. Recuerda que los europeos todavía tienen compuestos orgánicos persistentes de la Guerra y que dura hasta ahora 50, 60 años, de manera que, no cree que sea bueno que quede librado a que posteriormente en algún momento se vaya a definir. Señala que sería más propicio que se definiera en el momento o se acuerde en un plazo de cinco días, que es lo que le queda al proyecto para votar y/o aprobar y establecer en unos cuantos días cuál será la Norma, pero para Salud no es tranquilizador si va a quedar librado a que se defina posteriormente.

El Sr. Presidente(S) sugiere someter a votación el Proyecto. Tras algunas discusiones, señala que se están adicionando medidas que no están normadas por el país, indica que todas las demás normas tienen que aplicarse.

El Sr. SEREMI de Salud aclara que lo que propone es absolutamente legal y que se encuentra en la Ley de Bases del Medio Ambiente, y enfatiza que está absolutamente claro que la norma cuando no existe en Chile se utiliza la Norma extranjera, que eso es un procedimiento. Señala que si se le pone en situación de aprobar o rechazar, tendrá que rechazar un proyecto que en principio se tenía toda la disposición de aprobar, lo cual efectuaría siempre que se establezca la condición que solicita. No le parece que sólo se deba votar la proposición de la CONAMA. Recuerda que muchas veces se han votado proyectos, en donde se ha discutido una condición que precisa la redacción del acuerdo, lo que es plenamente legal, y que está dentro de todas las Normas. Plantea que tiene argumentado su voto para rechazar si no se toma en cuenta su proposición. Sin embargo, reitera que tiene toda la disposición para aprobar, pues se ha efectuado un trabajo por más de un año.

El Sr. Presidente(S) plantea que lo que se ha efectuado es una proposición de CONAMA, estudiada después de un año y medio de trabajo, con todas las suspensiones, faltas a reuniones y la falta de asistencia de algunas personas al trabajo técnico. Habiendo terminado ese trabajo, es el cumplimiento de una norma lo que se somete a votación, a última hora, habiendo tenido mucho tiempo para discutir el tema. Cuando se ha hablado del proyecto, los temas planteados no se han tratado y todas las Comisiones Técnicas han trabajado y debe llegar el momento de votar. Consulta a CONAMA si hay Norma propuesta, pues no considera prudente posponer la sesión para que se estudie. Propone que se apruebe o rechace el proyecto en la forma propuesta por CONAMA y estima que si la propuesta del Sr. SEREMI de Salud es conveniente, que pueda ser incorporada por la Comisión Técnica.

El Sr. Secretario señala que no hay Norma que se proponga.

El Sr. SEREMI de Educación señala que le parece razonable el planteamiento del Sr. SEREMI de Salud, desde el punto de vista de efectuar alguna observación respecto de la Norma que se va a aplicar, pero consulta al Director Regional de CONAMA, si metodológicamente corresponde o no hacerlo en la sesión o cuál es el procedimiento a utilizar para determinar cuál es la Norma que se va a aplicar en el instante en que deben votar, considerando lo que se ha efectuado en otras sesiones.

Secretaría indica que el Sr. SEREMI de Salud como miembro de la COREMA podría hacer una indicación, si está pensando en una Norma específica, para que sean órganos con competencia técnica los que después analicen la pertinencia de ella, pero evidentemente no se podría resolver en este momento.

El Sr. SEREMI de Salud señala que existe una norma que incluye más parámetros que fue la primera propuesta y este primer modelo se descartó precisamente porque se consideró más restrictivo. Lo que se plantea es aplicarlo en el agua, puesto que el problema concretamente es en las aguas residuales, porque en lo demás, en la matriz tierra no hay problemas, ya que existe una Norma. Reitera la doctrina del Ministerio de Salud, respecto del Decreto 90, y señala que se entiende que cuando no se norma un contaminante existe un referente que es la Norma Holandesa. Plantea que no le gustaría que por una inflexibilidad, sucediera lo mismo que con el proyecto "Relleno Sanitario Los Guindos" en que Salud objetó el tema de la granulometría de la cobertura, un detalle del proyecto y que al final se terminó rechazando, siendo que resultaba ser el primer Relleno Sanitario para la Región. No le parece que por un proyecto que sea viable estableciendo alguna condición, se tenga que rechazar por un detalle dentro de todo el contexto y en el que se han logrado grandes avances desde la discusión inicial cuando no había compromiso general, cuando era un sitio eriazos y que por lo menos se establezca un estándar general que no dependa de la demanda inmobiliaria.

El Sr. Presidente(S) estima que desde el punto de vista formal, debe remitirse a un organismo que de plena confianza, que ha aceptado y tiene la voz oficial del organismo técnico que dirige el Medio Ambiente en la Región, que frente a las proposiciones efectuadas, aprueba o rechaza los proyectos planteados, conforme a las normativas legales vigentes. Reconoce desconocer los temas que señala el Sr. SEREMI de Salud, no restando importancia a que sea fundamental. No entiende que un proceso tan importante no haya sido incorporado, y solicita al Sr. Secretario de COREMA que lo explique para proceder con la votación.

El Sr. Secretario señala que el tema está incorporado, no cree que sea necesario precisarlo, puesto que efectivamente se reconoce que el Decreto 90 no incorpora una serie de sustancias que han sido nombradas y que lo señala la Propuesta de Acuerdo en el punto 7.5.8, y en el punto 7.5.9 señala que "el Titular deberá proponer de manera previa la Norma Extranjera de referencia a autorizar a la COREMA V Región, lo cual deberá ser visado por esta Institución para su aplicación", es decir, COREMA tiene la facultad para decidir en cuanto a la Norma que proponga el titular, o cambiarla por otra que sea más pertinente.

El Sr. SEREMI de Salud indica que no tiene el mismo peso la discusión respecto de la RCA completa que la discusión respecto del detalle, por lo que solicita que quede lo más estipulado posible. Cree que no se debe depender de la norma propuesta por el titular, sino que más bien, COREMA con capacidad reguladora, no debe inventar normas propias, sino considerar dos cosas, primero, la existencia de una norma que se pueda aplicar, y segundo, que la doctrina que tiene fundamento jurídico y que en este

caso, la que aplica el Ministerio de Salud en general, que es respecto de contaminantes como los que se han señalado, los que son altamente tóxicos, los más tóxicos que se conocen y que no se norman porque se pretende que haya cero. Aclara que en la naturaleza no se encuentra el Aldrín espontáneamente.

El Sr. Secretario pregunta cuál es la indicación, si hay un plazo para ello.

El Sr. SEREMI de Salud señala que establecería en un corto plazo la exigencia desde la COREMA del cumplimiento y propone dos opciones, la posibilidad de una norma extranjera, y la segunda, que es la aceptación de una Doctrina que interprete el Decreto 90, en el sentido de decir, que ésta no norma en cierto punto porque no se espera que en el agua haya pesticida.

Se retira de la sesión el Sr. Intendente Regional, la Sra. SEREMI de Obras Públicas y el Sr. Consejero Regional, don Manuel Lucero.

El Sr. Presidente (S) propone levantar sesión por no contar con quórum.

Continúa la sesión.

El Sr. SEREMI de Salud informa que el gobierno que encabeza el Presidente Lagos, ha emprendido una reforma de salud en la que delega poder fiscalizador a la Autoridad Sanitaria Regional, para que se cumpla la normativa en los temas que se han planteado y que son verídicos.

El Sr. Gobernador de Quillota propone que se establezca un plazo dentro del cual, a contar de la notificación de la RCA al titular, éste deba incorporar la Norma como una condición.

El Sr. Secretario aclara que no es que no exista la Norma, sino que se le está dando la facultad al titular, para que él, de manera previa la proponga para que como COREMA se evalúe.

Sr. SEREMI de Salud reitera que no debe haber compuestos orgánicos persistentes tirándose al mar. Señala que dado que existe la disposición a limpiar las aguas, cuando tienen otros contaminantes, si es que hubiere, debiera irse a Hidronor. Plantea que debiera establecerse la interpretación de la Norma que es el Decreto 90, y decir que "dado que el D. 90 no considera que exista ninguno de los compuestos orgánicos persistentes, tales como el DRIN, DDT, PSD, etc. si tuvieran, debe llevarse a Hidronor".

Se reincorpora a la sesión el Sr. Consejero Regional don Manuel Lucero

El Sr. Secretario solicita al Sr. SEREMI de Salud que precise su planteamiento, si es para uno o todos los elementos lo de la prohibición.

El Sr. SEREMI de Salud sugiere que es el Decreto Supremo N°90 complementado con el listado de la tabla dos, que es el listado de los 90 compuestos originales, y que se llegó luego a 30. Los que no están en el Decreto 90 y que existen, especialmente los compuestos orgánicos persistentes, plantea que no debieran estar y que no hay Normas porque la naturaleza no tiene contaminantes.

Sr. Gobernador de Petorca sugiere que ante la alternativa planteada por el SEREMI de Salud, es decir, que sea cero la exigencia, propone votar por la incorporación de esa condición, y si la empresa tiene alguna disparidad, ésta verá cómo lo resuelve o a qué instancia superior va a recurrir.

El Sr. Secretario plantea que debe acotarse además, señalando expresamente que es en relación con los compuestos orgánicos persistentes, no al total de la tabla.

El Sr. Secretario reitera que independientemente que el propietario venda, arriende, subarriende, el titular ha asumido una responsabilidad indelegable, presentando planes para cada fase del proyecto, es decir, extracción de las estructuras soterradas, saneamiento, y fase de desarrollo, es decir, el titular es responsable en cada una de esas fases, que abarca varios años, varias décadas en las que ellos se están comprometiendo

Se levanta la sesión por falta de quórum

Se reinicia la sesión, presidiendo el Sr. Gobernador de Valparaíso, Sr. Iván de la Maza M.

Se somete a votación.

Presentes	: 12
Por la aprobación	: 08
Por no aprobarla	: 1
Se abstienen	: 03

Votó en contra del proyecto el Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

El Sr. Secretario considera que no habiendo quórum debiera reprogramarse una sesión de COREMA para el día martes 12 de septiembre de 2004, puesto que hay tres proyectos pendientes para votar, entre ellos la DIA de Enap Refinerías, una DIA de Agrosuper, y la Modificación de las Excavaciones Arqueológicas en la Isla Robinson Crusoe.

El Sr. Consejero Regional don Manuel Lucero desea dejar constancia su preocupación y malestar, de que a pesar que el Sr. Intendente estuvo presente en la primera parte de la Sesión, el que haya presidido haya sido el Sr. Gobernador de Valparaíso. Si se está actuando fuera de reglamento y el que presida regularmente es el Gobernador, debe decirse oficialmente, pero no le parece la forma en como se está llevado a cabo la COREMA. Solicita que se le haga manifiesto al Sr. Intendente su malestar y preocupación por lo ocurrido durante la presente sesión. Piensa que si el Sr. Intendente está presente debe presidir y plantea que toda la discusión se debe a una mala conducción. Señala que la tabla que se propuso fue modificada arbitrariamente, en términos de establecer un orden distinto, pero todos los temas debían ser tratados.

El Sr. Secretario, aclara que la modificación de la tabla fue a petición del Sr. SEREMI de Salud y sugiere hacer un break.

c.3.2.- D.I.A DEL PROYECTO "PUNTO DE DESCARGA ALTERNATIVO PARA AGUAS DE REFRIGERACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS", de ENAP Refinerías S.A.

Se presenta el proyecto según propuesta de acuerdo y minuta adjuntas.

Se abre espacio para consultas.

Se somete a votación:

Presentes	:	12
Por la aprobación	:	12
Por no aprobarla	:	0
Se abstienen	:	0

c.3.3.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN TORNTO A LA CUEVA DE ALEJANDRO SELKIRK, ISLA ROBINSON CRUSOE, V REGIÓN", presentado por don Bernard Samuel Keiser.

Se presenta la modificación según propuesta de acuerdo adjunta.

Se abre espacio para consultas.

El Sr. Presidente (S) señala que la propuesta recoge extender por cinco años la investigación realizada en las condiciones planteadas.

Se somete a votación:

Presentes	:	12
Por la aprobación	:	10
Por no aprobarla	:	00
Se abstienen	:	02

d.- Acuerdos adoptados en la reunión.

d.1.- La COREMA acuerda por 08 votos a favor, 01 en contra y 03 abstenciones, calificar favorablemente el proyecto, "Recuperación Terreno Las Salinas", de COPEC S.A.

d.2.- La-COREMA acuerda por 12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, calificar favorablemente el proyecto, "Punto de Descarga Alternativo para Aguas de Refrigeración en caso de Emergencias", de ENAP Refinerías S.A.

d.3.- La COREMA acuerda por 10 votos a favor, 0 en contra y 02 abstención, modificar el proyecto, "Excavaciones Arqueológicas en torno a la Cueva de Alejandro Selkirk, Isla Robinson Crusoe, V Región", presentado por el Sr. Bernard Samuel Keiser.

d.4.- Se acuerda por unanimidad que en la próxima sesión se califique la D.I.A. del Proyecto "Cuatro Grupos de Crianza de Reproductoras de Aves, Sector Los Olivos" de Agrícola Super Limitada.


DANIEL ALVAREZ PARDO
 Secretario
 Comisión Regional del Medio Ambiente
 Región de Valparaíso